

ACTA 1 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN¹

EXPEDIENTE: CONTR 2022 827799

TÍTULO: 00283/ISE/2022/JA - OBRA DE AMPLIACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DEL CFGM DE ACEITE DE OLIVA Y VINOS EN EL IES ANTONIO DE MENDOZA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN), CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (ITI JAÉN)

PROCEDIMIENTO: ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 664.265,45 €

ASISTENTES:

Presidente/a:

Rosario Ramiro Ortega

Vocales:

M^a Amidea González Navarro (Representante de Asesoría Jurídica).

Diego González Borrero (Representante de Control Interno).

Secretario/a:

Gloria Borrego Melero

Con la presencia de todos los miembros a través de Circuit en Jaén, siendo las 11:00 horas del día 12 de diciembre de 2022, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la apertura de la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO N° 1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

Antes de la apertura de los sobres, se acuerda por los miembros de la Mesa de Contratación, que el criterio a seguir, en el caso de que una persona licitadora aporte declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (en adelante DEUC) y, al mismo tiempo, aporte algún tipo de certificado o documento acreditativo de lo declarado en el correspondiente DEUC, será que se procederá a calificar exclusivamente el DEUC, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, y que los certificados o documentos acreditativos de lo declarado en el DEUC que eventualmente se hayan adjuntado con el mismo, sólo se calificarían en el caso de que la persona licitadora resultase adjudicataria del contrato, no siendo examinados en este momento.

A continuación, la Presidencia de la Mesa informa que la fecha límite de presentación de ofertas fue el día 21 de noviembre de 2022 a las 19:59 horas, según anuncio insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2022-0001101059 de 26/10/2022.

Seguidamente, la Secretaria, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, comunica que se constata lo siguiente:

FIRMADO POR	ROSARIO RAMIRO ORTEGA	12/12/2022 13:38:56	PÁGINA 1/4
	GLORIA BORREGO MELERO	12/12/2022 12:44:24	
VERIFICACIÓN	tFc2eA454TKFJ6UZ9WK2WHVDRRCTPJ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



Han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras:

ID	PERSONA LICITADORA
1	ARIDOS MENGIBAR SOCIEDAD LIMITADA (B23371354)
2	AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA (B23657521)
3	PROCYR EDIFICACION Y URBANISMO SL (B97279012)
4	PINUS, SOCIEDAD ANONIMA (A23060874)

Una vez conocidas las personas licitadoras, la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que están informados de lo siguienteⁱⁱ:

- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”*
- Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:
 - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- Asimismo, los miembros de la Mesa manifiestan que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el

FIRMADO POR	ROSARIO RAMIRO ORTEGA	12/12/2022 13:38:56	PÁGINA 2/4
	GLORIA BORREGO MELERO	12/12/2022 12:44:24	
VERIFICACIÓN	tFc2eA454TKFJ6UZ9WK2WHVDRRCTPJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, y se comprometen a poner en conocimiento del Órgano de Contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, siendo conocedores de que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

5. Consta en la plataforma Sirec-Portal de Licitación Electrónica, las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) firmadas por los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a los distintos actos celebrados por ésta, para conocimiento y comprobación por la persona titular de la Secretaría.

A continuación se procede, al descifrado y apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N° 1 de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:

Examinada y calificada la documentación administrativa presentada se acuerda, por la Mesa de Contratación, admitir a la licitación por considerarse correcta la documentación, a:

ID	PERSONA LICITADORA
1	ARIDOS MENGIBAR SOCIEDAD LIMITADA (B23371354)
2	AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA (B23657521)
3	PROCYR EDIFICACION Y URBANISMO SL (B97279012)
4	PINUS, SOCIEDAD ANONIMA (A23060874)

En la presente licitación se han identificado los siguientes grupos de empresas, que concurren a la misma encontrándose en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio:

ID	PERSONA LICITADORA	IDENTIFICACION DE GRUPO DE EMPRESAS
1	AVANZASI, SL (B23657521)	AVANZA CORPORATE, SLU

Por último se acuerda que se publicará en el Perfil del Contratante el día y la hora, A TRAVÉS DE SIREC – PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, la celebración de la sesión de la Mesa de Contratación de apertura pública del Sobre electrónico n° 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

FIRMADO POR	ROSARIO RAMIRO ORTEGA	12/12/2022 13:38:56	PÁGINA 3/4
	GLORIA BORREGO MELERO	12/12/2022 12:44:24	
VERIFICACIÓN	tFc2eA454TKFJ6UZ9WK2WHVDRRCTPJ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

ⁱ La Unión Europea (UE) cuenta con numerosos programas de financiación que apoyan proyectos e iniciativas. **Si el expediente se encuentra financiado por la UE debe utilizar el emblema europeo, incluida la declaración de financiación, que corresponda según la normativa vigente en el momento de la licitación.**

ⁱⁱ **Antes de la apertura del cualquier sobre electrónico, el secretario de la Mesa preguntará expresamente a todos los miembros de la Mesa de Contratación si algún miembro de la misma, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. Esta pregunta se realizará en cada sesión de la mesa, por si alguno de sus miembros incurriese de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias susceptibles de generar conflicto de interés recogidas en la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses y se realizara también a todos los miembros de los comités de expertos, comités de evaluación, aquellos técnicos a los que se solicite dentro del procedimiento algún informe específico o de cualquier otra forma intervengan en el fase de valoración de las ofertas, dejándose constancia en la respectiva acta. En todo caso, si el conflicto de interés se produjese con posterioridad a este acto, el afectado lo comunicará de forma inmediata al secretario de la mesa**

FIRMADO POR	ROSARIO RAMIRO ORTEGA	12/12/2022 13:38:56	PÁGINA 4/4
	GLORIA BORREGO MELERO	12/12/2022 12:44:24	
VERIFICACIÓN	tFc2eA454TKFJ6UZ9WK2WHVDRRCTPJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			